

LA MODALIDAD DE ESTUDIO A DISTANCIA, POLÍTICAS EDUCATIVAS, PERSPECTIVA LEGISLATIVA, Y NORMATIVA DE GESTIÓN: UN ESTUDIO COMPARATIVO

The modality of distance study, educational policies, legislative perspective, and management regulations: a comparative study.

Hernández, Darío*

Universidad Pedagógica Experimental Libertador. Caracas

Resumen

La política educativa en pregrado, específicamente en los estudios de educación a distancia es una de las innovaciones educativas más relevantes actualmente, sin embargo, se debe establecer políticas tanto en los aspectos legales, políticos y de gestión que conlleven a la cimentación efectiva de esta modalidad. Por consiguiente, el propósito de esta investigación es de analizar comparativamente la política de los estudios de pregrado en la modalidad de educación a distancia en los EUS-Educación Universidad Central de Venezuela y la Universidad Pedagógica Experimental Libertador-Instituto de Mejoramiento Profesional del Magisterio. Esta investigación se ubica en el paradigma positivista con enfoque cuantitativo, diseño no experimental de tipo de campo con apoyo documental y de nivel descriptivo. Se obtuvo los datos primarios de los directivos de la Escuela de Educación UCV y de la UPEL-IMP, mediante la aplicación del cuestionario, los datos de fuentes secundarias fueron el marco legal, normas, políticas e informes de gestión. La información recabada se contrastó con los datos de las muestras que generaron los resultados y discusiones del estudio, entre los hallazgos se encuentran que los estudios a distancia en las instituciones antes mencionadas, se ubican en la primera generación de la educación a distancia, persistiendo un vacío legislativo y una normativa que asume estos estudios como un sistema de organización y gestión, se recomienda hacer inversiones que trasladen esta modalidad a la tercera generación e implementar normas para su reordenamiento académico y gerencial conforme a las tendencias actuales.

Palabras clave: estudio a distancia, políticas e inversión, políticas educativas, legislación, normas, gestión

Abstract

Undergraduate education policy, specifically in distance education studies, is one of the most relevant educational innovations currently, however, policies must be established in both legal, political and management aspects that lead to the effective foundation of this modality. Therefore, the purpose of this research is to analyze comparatively the policy of undergraduate studies in the distance education modality in the EUS-Education Central University of Venezuela and the Libertador Experimental Pedagogical University-Institute of Professional Improvement of the Teaching. This research is located in the positivist paradigm with quantitative approach, non-experimental field type design with documentary and descriptive level support. The primary data of the directors of the School of Education UCV and UPEL-IMP was obtained, through the application of the questionnaire, the data from secondary sources were the legal framework, rules, policies and management reports. The information collected was contrasted with the data of the samples that generated the results and discussions of the study, among the findings are that distance studies in the aforementioned institutions, are located in the first generation of distance education, persisting a Legislative vacuum and a regulation that assumes these studies as an organization and management system, it is recommended to make investments that transfer this modality to the third generation and implement rules for their academic and managerial reorganization according to current trends.

Key words: distance study, policies and investment, educational policies, legislation, standards, management

Recibido: 01-08-2019 / **Aprobado:** 31/11/2019

*Profesor agregado de la UPEL, Caracas. Lic. Administración (UNESR), Esp. Gerencia Pública (UNEFA), MSc. Educación: Diseño de Políticas (UCV), candidato a Doctor en Educación (UCV). E-mail: darioehv@hotmail.com

Introducción

Actualmente, el sistema educativo venezolano, en especial el Subsistema de Educación Universitaria atraviesa por una complejidad de situaciones que merecen su atención y profundo estudio. En esta dirección, García (2004) afirma que:

la fuerte demanda de educación existente no puede ni podrá encontrar respuesta adecuada en los sistemas tradicionales, razón por la cual se debe recurrir a nuevas formas educativas capaces de cubrir tales demandas de formación mediante otros procedimientos formales escolarizados de enseñanza. (p. 1)

En este sentido, es necesario que el Estado afiance su política educativa a los requerimientos actuales, puesto que, en la Declaración de la Conferencia Regional de Educación Superior en América Latina y el Caribe en 2008, y la Conferencia Mundial de Educación Superior en 2009, ambas auspiciadas por la United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization – Organización de la Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (2009) determinó que la educación superior:

En su condición de bien público y de imperativo estratégico para todos los niveles de la enseñanza, y por ser fundamento de la investigación, la innovación y la creatividad, la educación superior debe ser responsabilidad de todos los gobiernos y recibir su apoyo económico. [...] La educación superior debe no sólo proporcionar competencias sólidas para el mundo de hoy y de mañana, sino contribuir además a la formación de ciudadanos dotados de principios éticos, comprometidos con la construcción de la paz, la defensa de los derechos humanos y los valores de la

democracia. (UNESCO 2009; citado por Dorrego, 2009:2)

En este ámbito, merece nuestra atención la educación a distancia la cual ha mantenido un alto interés académico a nivel mundial, que en sus inicios, las instituciones de esta modalidad de estudios, se agruparon en 1938 para formar el International Council Correspondence Education – Consejo Internacional para la Educación por Correspondencia (ICCE) y luego de la 12a Conferencia de 1982 paso a denominarse International Council for Distance Education – Consejo Internacional de Educación a Distancia (ICDE)

En el caso venezolano, se puede mencionar que la educación a distancia, se inicia en 1950 con la creación del Instituto de Mejoramiento Profesional del Magisterio (IMPM), adscrito al Ministerio de Educación Nacional en su época, que pone en práctica un proyecto de profesionalización a los educadores de nivel primario y medio, y luego en 1959 con la creación del Instituto Nacional de Cooperación Educativa (INCE) se desarrolla un programa de enseñanza por correspondencia.

Con el surgimiento de la educación a distancia, como innovación educativa, en 1972 el Consejo Universitario de la Universidad Central de Venezuela (UCV) aprueba la creación de los Estudios Universitarios Supervisados (EUS) que un año después, específicamente el 3 de febrero de 1973 fue aprobado por el Consejo Nacional de Universidades (CNU) "...reconociendo la existencia legal de un Organismo Académico de Estudios Universitarios Supervisados, adscrito al Vice-Rectorado Académico y recomienda la designación de una Comisión a nivel Nacional..." (Klein, 1995:12) y tuvo como objetivo de fijar los lineamientos para armonizar los proyectos educativos nacionales en esta materia.

Dicha Comisión estaba integrada por representantes de las Universidades Nacionales y Privadas como un cuerpo normativo que generó en abril de 1974 los “Lineamientos Generales del Sistema de los Estudios Universitarios Supervisados”. Al respecto, Klein (1995) comenta:

Este documento se constituye en una referencia obligada para todas las Instituciones que para ese momento ya comienzan a trabajar en la formulación de sus respectivos Proyectos de Estudios a Distancia, denominados Estudios Supervisados por querer dar a entender que esta nueva modalidad de enseñanza tenía mecanismos de control y supervisión en la parte evaluativa y formativa de los estudiantes usuarios. (p. 12)

Además, el autor justifica que para aquel momento:

Seguidamente, se da inicio a la cimentación de la educación a distancia en los estudios de Educación Superior en Venezuela, y en 1977 inicia sus actividades la Universidad Nacional Abierta (UNA), única institución universitaria venezolana que presta todos sus servicios académicos bajo esta modalidad, también se le suma la Universidad del Zulia (LUZ) que a finales de 1977 da comienzo a los EUS, en especial en la facultad de Ciencias (EUS-Ciencias) y en el mismo año la Universidad Nacional Experimental Simón Rodríguez (UNESR), incorpora esta modalidad a sus estudios de pregrado, y en 1979 el IMPM es denominado Instituto Universitario de Mejoramiento Profesional del Magisterio (IUMPM).

Por lo antes planteado, la educación a distancia surge como una estrategia dentro del marco de la política educativa nacional, por esta razón, es conveniente verificar su existencia en el marco legal venezolano e institucional. En primer orden, la legislación que orienta la educación universitaria en

Venezuela, son: la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), la Ley Orgánica de Educación (2009), y la Ley de Universidades de 1958 con su última modificación de 1970. En la actual Ley Orgánica de Educación (2009), en su artículo 26° contempla como modalidades: “la educación especial, la educación de jóvenes, adultos y adultas, la educación en fronteras, la educación rural, la educación para las artes, la educación militar, la educación intercultural, la educación intercultural bilingüe”, no evidencia la presencia de la educación a distancia como modalidad.

Por otra parte, la Ley de Universidades (1970), hace referencia acerca de la organización y funcionamiento de las universidades nacionales y privadas, solo se observa cierta aproximación en esta ley en el artículo 187° el cual señala que:

Las Universidades podrán, a título de experimentación debidamente justificada, adoptar una estructura académica distinta a la presente Ley, siempre que ello no comporte alteración en la composición o en la forma de designación o de elección de los órganos directivos de la Universidad.

Si bien con el auge de la internet en la década de los años 90 del siglo pasado, y su apogeo a principios del siglo XXI, la educación a distancia se ve revitalizada con los nuevos atributos de los medios digitales y multimedia, y a la potencialización de la comunicación sincrónica y asincrónica, que recondujo a la reconceptualización de la educación a distancia, como un modelo que nació sustentado en la tecnología

A partir de esta noción, diversas instituciones de educación superior en Venezuela, iniciaron un proceso de incorporación de las tecnologías al proceso de enseñanza y aprendizaje, disponiendo de ofertas de

estudios a distancia, bien sea, virtuales o mixtos, lo que condujo a una proliferación masiva de este tipo de estudio, sin estar debidamente regulado por los organismos competentes en materia educativa.

En lo que respecta, el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria (MPPEU, 2014) expone que:

El 62% de los proyectos presentados son justificados como propuestas de innovación educativa y un 38% como estrategia de inclusión, sin embargo, en el registro ProFEU en 2009 sobre la oferta académica en línea de estas universidades, el 92% no mantienen programas gestionados en entornos virtuales para los primeros períodos lo que puede ser concebida como una estrategia de prosecución y permanencia más no de inclusión [...] Una sola de las normativas registradas justificaban el uso de la Educación Universitaria a Distancia como política de inclusión de personas cuyos contextos personales interfieren con la posibilidad de ingreso y permanencia...(p. 16)

Otro a destacar, es que, desde la perspectiva estratégica nacional, el gobierno a través de los Planes de Desarrollo de la Nación, por ejemplo, el Plan de la Patria (2013-2019) señala la necesidad y acción de asegurar la incorporación de los bachilleres al subsistema de educación universitaria, e incorporación de las tecnologías de la información y de la comunicación al proceso educativo.

En el caso de los contextos de este estudio, la Universidad Central de Venezuela (2008), cuenta como se indicó anteriormente, con el Reglamento de los Estudios Universitarios Supervisados (EUS, 1972), y como parte del Plan Estratégico (2008-2012) en sus líneas estratégicas comenta, "...de ampliar la oferta de

modalidades de estudio a través de un sistema de educación a distancia amigable y diverso" (p. 14), de ello, nace el Sistema de educación a distancia UCV (SEDUCV, 2012).

Asimismo, la Universidad Pedagógica Experimental Libertador (2007), en el Plan de Desarrollo UPEL (2007-2011) hace énfasis en la necesidad de una transformación curricular de acuerdo a las nuevas tendencias educativas, no obstante, no hace alusión explícita de los estudios a distancia.

Ambas normativas institucionales se enfocan en el reordenamiento de la currícula, conforme a las transformaciones sociales como la globalización, la internet y la trascendencia de las innovaciones educativas, y las tecnologías de información y comunicación (TIC), para la incorporación de ofertas de programas de formación curricular y extracurricular, que se gestionen a través de las TIC, por medio de la provisión de medios y recursos didácticos, capacitación del personal académico y estudiantil, disposición y administración de una estructura tecnológica, y su financiamiento.

Tomando en cuenta lo antes expuesto, se verifica si los Estudios Universitarios Supervisados de la UCV en la Escuela de Educación; y la UPEL a través del Instituto de Mejoramiento Profesional del Magisterio han ajustado su oferta a los principios teóricos, normativos, y de política para la educación a distancia, y reconducido la misma, a las innovaciones que actualmente están en auge, ya que supuestamente administran la educación a distancia conforme a sus posibilidades e intereses. Por lo tanto, este estudio parte del objetivo de:

Analizar comparativamente la política de los estudios de pregrado en la modalidad a distancia,

perspectiva legislativa, y normativa de gestión, en la Universidad Central de Venezuela, y Universidad Pedagógica Experimental Libertador.

Materiales y métodos

La metodología que enmarca esta investigación es positivista con enfoque cuantitativo, ya que “Se caracteriza por privilegiar el dato como esencia sustancial de su argumentación.” (Palella y Martins, 2010:42), y su intención esencial es de confrontar la teoría con la realidad, su diseño es no experimental de tipo de campo con apoyo documental de nivel descriptivo, énfasis en hechos, eventos, o manifestaciones relacionadas con la política de educación a distancia en los estudios de pregrado de los EUS-Educación de la UCV, y UPEL-IMPMP, en los aspectos de políticas, normas, y principios que rigen a la educación a distancia con el fin de clasificar y caracterizar la variable de medición.

Para efectos de la recolección de datos, se utilizó la técnica de la encuesta con la instrumentación del cuestionario, denominado - Cuestionario-Directivo -, aplicado a dos (2) muestras: la primera selección, le corresponde a los Estudios Universitarios Supervisados (EUS) de la Escuela de Educación de la Universidad Central de Venezuela, el cual se dirigió a la Coordinadora Académica de la Escuela de Educación de la UCV y Coordinadora General de los EUS-Educación; y la segunda muestra referente a la UPEL-IMPMP se instrumentó a la Vicerrectora de Docencia de la UPEL y Subdirectora de Docencia del IMPMP, con la finalidad de obtener datos referente a la aplicabilidad de las políticas de pregrado en la modalidad de educación a distancia.

En primera instancia, se aplicó un cuestionario de preguntas abiertas, que, al respecto, Hernández,

Fernández, y Baptista (2010), señalan que “Son útiles cuando no hay suficiente información sobre las posibles respuestas de las personas.” (p. 221), además, Hurtado (2010) indica que “Es conveniente utilizar la técnica de encuesta cuando el evento de estudio no puede ser percibido directamente por el investigador.” (p. 875). En tal sentido, las respuestas de los encuestados facilitaron la formulación de los criterios para la estructuración final del cuestionario de preguntas de selección simple.

Para el análisis de los datos se aplicó las técnicas de las ciencias estadísticas descriptivas, cuya función consiste en organizar y resumir los datos obtenidos, expresándolos en forma de frecuencia y porcentajes.

Resultados y discusión

Las preguntas, abarcaron los distintos indicadores de las variables y dimensiones de estudio de política de los estudios de pregrado y de gestión, desde su normativa, requisitos de ingreso a la modalidad, diseño instruccional y plataforma tecnológica para el apoyo de las TIC, los hallazgos, permitieron concretar las aproximaciones concluyentes, y recomendaciones de rigor, a saber:

Cuadro 1. Adaptación de la normativa institucional a los requerimientos de las políticas educativas nacionales.

Alternativas	EUS-Escuela de Educación		UPEL-IMP		Total Fr.	Total %
	Fr.	%	Fr.	%		
Si	0	0%	1	50%	1	25%
Poco	1	50%	1	50%	2	50%
Nada	1	50%	0	0%	1	25%
Totales	2	100%	2	100%	4	100%

Fuente: Cuestionario

Tanto en los EUS (Educación) y UPEL-IMP, su oferta estaba dirigida a docentes normalistas, los lineamientos, estructura, propuestas y evaluación estaban enmarcados en este tipo de audiencia; sin embargo, en la actualidad, ambas instituciones atienden estudiantes que en su mayoría son bachilleres recién egresados, o que han estudiado otras carreras, por lo que pudiera decirse que la normativa actual no se corresponde con la realidad que hoy se caracteriza.

Un punto a destacar es que el Reglamento General de los EUS, fue sancionado el 6 de junio de 1972, hace 46 años, por lo tanto, el documento ha perdido vigencia, sin haber sido adaptado o modificado a las innovaciones actuales: educativas, tecnológicas y socio-políticas, igual acontece con la misión del Instituto de Mejoramiento Profesional del Magisterio (IMP) la cual no ha sido reformulada desde su creación en 1950.

Ambas instituciones, han aprobado nuevas normativas para la integración y funcionamiento de las TIC en el proceso de enseñanza y aprendizaje tanto en entornos virtuales y/o mixtos, no obstante, MPPEU (2014), señala que los proyectos de educación a distancia presentados ante este órgano, conceptualizan a la educación a distancia como "...modalidad educativa [...] a pesar que en la Ley Orgánica de Educación (2009), no hace referencia a los modos de desarrollo de procesos de enseñanza y aprendizaje que trascienden las barreras del tiempo y espacio...." (p. 23).

Asimismo, este organismo señala que de las normativas de educación a distancia presentadas, la mayoría la gestiona como estrategia de prosecución y no como política de inclusión, en tal sentido, las instituciones deben presentar estrategias que den "...respuesta a los requerimientos y demandas expresas en los planes de desarrollo regional y local." (op. cit.).

Cuadro 1. Perfil de ingreso

Alternativas	EUS-Escuela de Educación		UPEL-IMP		Total Fr.	Total %
	Fr.	%	Fr.	%		
Docentes en servicio	2	100%	2	100%	4	100%
Bachilleres	0	0%	0	0%	0	0
Totales	2	100%	2	100%	4	100%

Fuente: Cuestionario

De acuerdo a los planteamientos que anteceden, esta modalidad de estudio surgió para responder a las demandas de la población trabajadora con dificultades geográficas y disposición de tiempo que estaban excluidas de los estudios tradicionales, se precisa que los espacios temporales se han modificado, y tanto en los EUS-Educación y UPEL-IMP, se mantiene la misión de atender a docentes en ejercicio sin titularidad, pero en realidad existe una población de bachilleres de clase no trabajadora que se ha venido incrementando e incorporándose a estos estudios, sin

embargo está inserción va acorde a los criterios de la política nacional contemplado en el Plan de la Patria (2013-2019) de “Asegurar la incorporación de los bachilleres al subsistema de educación universitaria.” (Ministerio de Planificación y Desarrollo, 2013:118), por lo tanto y de acuerdo a los planteamientos emanados la modalidad de educación a distancia debe ser asumida dentro del marco de la política de inclusión, y estas instituciones deben reformular la misión de la oferta de sus estudios a distancia.

Cuadro 2. Asignación presupuestaria para el soporte y apoyo financiero de los estudios a distancia.

Alternativas	EUS-Escuela de Educación		UPEL-IMP		Total Fr.	Total %
	Fr.	%	Fr.	%		
Aporte fiscal	0	0%	1	50%	1	25%
Ingresos propios	0	0%	1	50%	1	25%
Presupuesto ordinario	0	0%	0	0%	0	0%
Aporte mixto (Fiscal y Ppto. ordinario)	2	100%	0	0%	2	50%
Totales	2	100%	2	100%	4	100%

Fuente: Cuestionario

Desde su inicio, tanto los EUS-Educación e IMPM, poseían la facultad de proveerse de ingresos propios para cubrir las áreas de apoyo académico contentivas a esta modalidad en los estudios de pregrado: material instruccional, servicios multimedia, recursos, entre otros. Considerando, que en el artículo 6 literal B de la Ley Orgánica de Educación (2009) menciona que “La gratuidad de la educación en todos los centros e instituciones educativas oficiales hasta el pregrado universitario.”, produjo la desincorporación de ingresos

propios para estos programas en estas instituciones, y depender ahora en adelante del aporte fiscal. En este sentido, como evidencia los resultados, existe una fuerte disparidad en cuanto a los recursos asignados, por una parte, la asignación de la OPSU resulta insuficiente para cubrir los gastos propios para el mantenimiento y gestión de estos estudios, el cual debe ser cubierto por el presupuesto ordinario para cubrir los costos mínimos.

Cuadro 3. Material o medios didácticos de mayor oferta

Alternativas	EUS-Escuela de Educación		UPEL-IMP		Total Fr.	Total %
	Fr.	%	Fr.	%		
Material impreso	2	100%	2	100%	4	100%
Virtual	0	0%	0	0%	0	0
Ninguno	0	0%	0	0%	0	0
Totales	2	100%	2	100%	4	100%

Fuente: Cuestionario

Cuadro 4. Selección y actualización de los medios didácticos

Alternativas	EUS-Escuela de Educación		UPEL-IMP		Total Fr.	Total %
	Fr.	%	Fr.	%		
Actualizados	0	0%	0	0%	0	0%
En proceso	1	50%	0	0%	1	25%
No están actualizados	1	50%	2	100%	3	75%
Totales	2	100%	2	100%	4	100%

Fuente: Cuestionario

Debido a que las asignaciones presupuestarias son deficitarias, ello acarrea la disparidad funcional de la administración de los EUS-Educación y UPEL-IMP, para poder atender los requerimientos propios de la modalidad, como la inversión en la producción de material de apoyo didáctico impreso o virtual, y considerado ser el medio esencial en ambas instituciones para que el estudiante pueda atender sus

estudios independientes, el recurso predominante es el material impreso, que en resumida cuentas, presentan contenidos desactualizados, ya que no han sido ajustados a las nuevas tendencias pedagógicas, y además, no se evidencia la complementación con otros medios didácticos, es decir, la oferta es limitada y desactualizada.

Cuadro 5. Incorporación de las TIC al proceso de enseñanza y aprendizaje

Alternativas	EUS-Escuela de Educación		UPEL-IMP		Total Fr.	Total %
	Fr.	%	Fr.	%		
Iniciativa institucional	0	0%	1	50%	1	25%
Iniciativa docente-estudiante	2	100%	1	50%	3	75%
Ninguno	0	0%	0	0%	0	0%
Totales	2	100%	2	100%	4	100%

Fuente: Cuestionario

En el caso de la política nacional de incorporación de las TIC al proceso educativo, (Ministerio de Planificación y Desarrollo, 2013:118), a pesar que ambas instituciones cuentan con una normativa que regula y desarrolla el sistema de educación a distancia, SEDUCV (2012); y SED-UPEL (2015), esta herramienta se encuentra en un estado de operatividad modesta, sin brindar oportunidades de innovación e inclusión en los programas de formación de pregrado, primero por no contar los EUS-Educación y UPEL-IMP con un presupuesto que le permita financiar o invertir en infraestructura tecnológica de punta para ampliar su oferta y banda ancha de conexión; segundo, la capacitación del personal académico y estudiantil para el empleo y servicio de la misma no cubre las expectativas, dando como resultado, que el uso de las TIC se ha venido operando por iniciativa de docentes y estudiantes bajo su propia administración y responsabilidad pedagógica, lo que determina que las TIC se está ejecutando sin la supervisión institucional.

A groso modo, la política de pregrado en la modalidad de los estudios a distancia no presenta un cuerpo jurídico uniforme, por no contar con soportes legislativos que le den figura representativa a nivel nacional, más aún, cuando los acontecimientos socio-educativos y políticos en el país han cambiado drásticamente desde el surgimiento de esta modalidad

de estudio en los años 50 y 70 del siglo XX. Este vacío, acarrea en la heterogeneidad de posturas y prácticas en los EUS-Educación y UPEL-IMP, y aun cuando existe la política nacional de incorporación de las TIC al proceso educativo, se debe tener en cuenta que ésta es una herramienta de apoyo a la modalidad u otras modalidades, y por consiguiente no es recomendable solapar las TIC a la modalidad a distancia.

Por último, se concluye que los Estudios Universitarios Supervisados-Educación UCV y la UPEL-Instituto de Mejoramiento Profesional del Magisterio, se caracterizan por ser estudios de pregrado en la modalidad a distancia de tipo mixto o semipresencial de la primera generación, sin una política educativa concisa o precisa a esta modalidad de estudio, lo que genera desequilibrios académicos y operativos.

Recomendaciones del estudio:

Las recomendaciones de esta investigación, se estructuran con base a los resultados del estudio que enfrenta la modalidad de los estudios de pregrado a distancia en los contextos examinados, asimismo el autor ofrece una serie de estrategias y/o acciones que conlleven al afianzamiento de la modalidad de la educación a distancia en pregrado dentro del marco de la política educativa venezolana, a saber:

- Reformar o incluir en los estatutos legales del país, como la Ley Orgánica de Educación, y Ley de Universidades, a la educación a distancia como una modalidad de estudio con características y principios propios, para así darle un carácter definitorio en el ámbito educativo venezolano.

- Reformular el Reglamento de los Estudios Universitarios Supervisados de la Universidad Central de Venezuela, haciendo énfasis en la redefinición de los Estudios Universitarios Supervisados, ámbito, organización, gestión, e incluir los nuevos atributos de la educación a distancia de su última generación desde un enfoque didáctico y pedagógico

- En el caso del SEDUCV y SED-UPEL, darle operatividad funcional en todo su ámbito institucional, desde su organización, y gestión, y esencialmente en focalizar las nociones fundamentales de la educación a distancia, y a los medios de apoyo didáctico y pedagógico, para contribuir a fortalecer las ofertas de los programas de formación bajo esta modalidad de estudio.

- Redefinir la misión de los EUS-Escuela de Educación e Instituto de Mejoramiento Profesional del Magisterio, los cuales nacieron para atender a maestros normalistas sin título de profesionalización, tomando en cuenta la política nacional de inclusión de los bachilleres al Subsistema de educación universitaria, lo cual obliga a estas instituciones a reformular su misión en beneficio de la población

bachiller que no presta sus servicios en la educación básica.

- Es conveniente e imprescindible que el Gobierno Nacional a través del órgano competente que orienta la política educativa de la educación universitaria, de replantear las asignaciones presupuestarias que les toca a las instituciones universitarias nacionales, en especial Universidad Central de Venezuela y Universidad Pedagógica Experimental Libertador, para así cumplir con los requerimientos técnicos y académicos que son necesarios para su mantenimiento e innovación.

- Incorporar e institucionalizar el uso de las TIC al proceso educativo, mediante la capacitación del personal docente, desde una perspectiva didáctica y pedagógica. Esta herramienta puede ser asumida como una oportunidad estratégica para relanzar a la educación a distancia, siempre y cuando no se omita que la educación a distancia es una modalidad que se sirve o se apoya de recursos o medios tecnológicos.

- Desarrollar o fortalecer los sistemas o ambientes de gestión de contenidos y aprendizajes en línea que contribuyan con el desarrollo del aprendizaje del estudiante, con el fin de fomentar y ampliar las capacidades cognitivas y competentes del educando hacia los nuevos desafíos tecnológicos y pedagógicos que demande la sociedad; y así direccionar el modelo a distancia a las generaciones actuales de enseñanza y aprendizaje con tecnología de vanguardia.

Referencias

- Dorrego, E. 2009. La educación a distancia en Venezuela. Realidades y tendencias. Caracas. Consultado en agosto 19 2017, disponible en http://observatoriouniversitario.info/media/libros/notas/Informe_EaD_-_Venezuela_-_Elena_Dorrego.doc
- García, M. 2004. Educación a distancia: caracterización y aplicaciones. Maracaibo: Universidad del Zulia. 87 p.
- Hernández, R., Fernández, C., y Baptista, P. (2010). Metodología de la investigación (5ta. ed.). México: Mc Graw-Hill/Interamericana Editores, S.A. de C.V. 613 p.
- Hurtado, J. (2010). Metodología de la investigación: guía para la comprensión holística de la ciencia (4 ed.). Caracas: Quirón Ediciones. 1327 p.
- Klein, J. (1995). Los estudios universitarios supervisados de la escuela de educación en la Universidad Central de Venezuela. Trabajo de ascenso. Caracas: Universidad Central de Venezuela. 326 p.
- Ley de Universidades. (1970). Gaceta Oficial de la República de Venezuela, 1.429 extraordinaria, 8 de septiembre de 1970.
- Ley Orgánica de Educación. (2009). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 5.929, 15 de agosto de 2009.
- Ministerio de Planificación y Desarrollo. (2013). Plan de la patria 2013 - 2019. Caracas: Autor. 148 p.
- Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria (MPPEU). (2014). historia de una visión educativa: educación a distancia (EaD). (Modulo I: julio 2012). Caracas. 114 p.
- Parella, S., y Martins, F. (2010). Metodología de la investigación cuantitativa (3 ed.). Caracas: Fedupel. 285 p.
- Universidad Central de Venezuela. (2008). Plan estratégico 2008-2012. Caracas: Autor. 38 p.
- Universidad Pedagógica Experimental Libertador. (2007). Plan de desarrollo 2007-2011. Caracas: Autor. 45 p.